

RESOLUCIÓN No. DE 2016

(**6624**)

22 JUN 2016

“Por la cual se crea el Colectivo de Agentes de Cambio para la Gestión Ética de la Superintendencia de Notariado y Registro”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 269, dispuso: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*.

Que la Ley 87 de 1993, estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que la ley 872 de 2003, estableció las directrices necesarias para crear el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes, estrategias y desarrollo de la entidad.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 en el módulo de Control de planeación adoptado mediante Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005 y actualizado por el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 motiva la construcción de un entorno ético alrededor de la función administrativa de la Entidad Pública.

Que en el Modulo de Control de Planeación y Gestión del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, se encuentra el componente de Talento Humano en el que se contemplan acciones referentes al Desarrollo del Talento Humano y Acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que son el elemento por el cual se busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.

Que las conductas *“son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado y se requiere que su formulación sea un parámetro del comportamiento que oriente la actuación de todos los servidores, genere transparencia en la toma de decisiones y*


Claudia

6624

22 JUN 2016

propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado”.

Que según el *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano*, las políticas de Desarrollo Administrativo, en especial las de Gestión del Talento Humano y Transparencia, Atención y Servicio al Ciudadano orientan a las entidades hacia la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo, orienta hacia la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2014-2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se hace necesario contar con un equipo de “Agentes de Cambio para la Gestión Ética” que junto con el Comité de Ética se constituirán en el centro del proceso y estructura de base para darle impulso y sostenibilidad al cambio de la cultura organizacional bajo la perspectiva de la ética dentro de la SNR.

Por Decretos 2723 y 2724 de 2014, se modificó la estructura y la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN DEL COLECTIVO DE AGENTES DE CAMBIO:
Créase el Equipo Agentes de Cambio como apoyo a las acciones de sensibilización sobre la ética pública en la Entidad que adelanta el Comité de Ética, motivando a los funcionarios a la participación en los procesos internos de formación de valores y conductas éticas deseables dentro del servicio público, tomando como base los principios éticos establecidos en el Código de Ética de la Entidad, los valores consagrados en el Plan Estratégico Institucional y la normatividad establecida en la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO SEGUNDO. INTEGRANTES DEL COLECTIVO AGENTES DE CAMBIO:
El Colectivo de Agentes de Cambio estará conformado por:

- Los Directores y Jefes de Dependencia
- Los Directores Regionales
- Los Registradores Principales y Seccionales de Instrumentos Públicos

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos Ley 1579 de 2012 y el Decreto 2723, artículos 11 y 32.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COLECTIVO DE AGENTES DE CAMBIO:
Son funciones principales del Colectivo Agentes de Cambio:

- 3.1. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el Plan de Mejoramiento.
- 3.2. Participar activamente en la planeación de las estrategias para la Gestión Ética.

Clavero

- 3.3. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- 3.4. Promover la conformación de los Grupos Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la Entidad.
- 3.5. Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.
- 3.6. Contribuir en la ejecución de las estrategias programadas por el Comité de Ética para lograr la participación de los funcionarios de la SNR en los procesos internos de formación de valores y conductas éticas deseables

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

22 JUN 2016

[Handwritten signature]

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA

Revisó: Lorena Neira Cabrera- Profesional Especializado Grupo de Desarrollo Humano
 Aprobó: Lina Marcela Mejía Alvarez – Directora de Talento Humano
 Marcos Jaher Parra Oviedo – Jefe Oficina Jurídica
 Claudia Maria Alvarez Uribe – Asesora del Despacho del Superintendente de Notariado y Registro *Claudia*

